UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 370 -2018-UNSCH-CU

Ayacucho, 27 JUN. 2018

Visto el expediente administrativo sobre reincorporación de la Dra. Albina Emperatriz Infante de Palomino por mandato judicial; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 84º de la Ley Universitaria N° 30220 establece que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho período, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente. La edad máxima para el ejercicio de la docencia en la universidad pública es setenta años. Pasada esta edad solo podrán ejercer la docencia bajo la condición de docentes extraordinarios y no podrán ocupar cargo administrativo. La universidad está facultada a contratar docentes. El docente que fue contratado puede concursar a cualquiera de las categorías docentes, cumpliendo los requisitos establecidos en la presente Ley;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 903-2017-UNSCH-R, de fecha 07 de diciembre de 2017, rectificada por Resolución Rectoral Nº 982-2017-UNSCH-R, de fecha 28 de diciembre de 2017, se cesó por límite de edad a la Dra. Albina Emperatriz Infante de Palomino, Profesora Principal a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220, a partir del 19 de enero de 2018;

Que, en el proceso de amparo seguido por la Dra. Albina Emperatriz Infante de Palomino contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 00124-2018), con resolución Nº 01, de fecha 09 de marzo de 2018, el Juzgado de Derecho Constitucional Transitorio de Huamanga ha concedido la medida cautelar solicitada por la Dra. Albina Emperatriz Infante de Palomino, ordenando su reincorporación en el nivel de docente que ocupaba a la fecha del cese, restableciéndose sus inherentes derechos hasta antes del momento de dicho cese, a resultas del proceso principal;

Que, según lo establecido por el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 370 -2018-UNSCH-CU

-02-

Estando al Informe Legal Nº 123-2018-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.7 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270º, inciso 12) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 19 de junio de 2018;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- REINCORPORAR a la Dra. ALBINA EMPERATRIZ INFANTE DE PALOMINO en el cargo de Profesora Principal a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220, en cumplimiento a la medida cautelar concedida en el proceso de amparo (Expediente Nº 00124-2018), al encontrarse vacante la plaza CAP Nº 1157.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone las remuneraciones a la referida docente, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultad de Ciencias de la Salud
Departamento Académico de Obstetricia
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Racionalización
Oficina de Administración de Personal
Área de Remuneraciones y Pensiones
Dra. Albina Emperatriz Infante de Palomino
Archivo
CAZP/ywvj